



RES - 2023 - 843 - CS # UNNE
Sesión 04/10/2023

VISTO:

El Expte N° 01-2023-04913; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dra. Laura C. Leiva, en calidad de Secretaria General de Ciencia y Técnica, solicita autorización para la apertura de la Convocatoria al “Concurso de Becas de Investigación de la SGCYT – UNNE” en las Categorías de Pregrado, Becas Estímulo a la Investigación (BEI) Tipo I y Becas Estímulo a la Investigación (BEI) Tipo II, en el marco del Reglamento aprobado por Res. N°680/22 C.S. y modificado por Res. N°804/23 C.S. de sesión del 20 de septiembre de 2023;

Que las becas que se aprueben en esta convocatoria iniciarán su vigencia a partir del 01 de abril del 2024, y los postulantes que resulten beneficiados deberán realizar la toma de posesión del cargo en la Secretaría General de Ciencia y Técnica hasta el último día hábil anterior a la fecha de inicio;

Que se acompañan los cupos a otorgar en cada Categoría y los Criterios Generales de Evaluación;

Que en esta Convocatoria y a los solos fines de subsanar la problemática nacional en relación a la Categorización Docente de la SPU, se proponen criterios de evaluación para los directores de becas postulados que permiten recalificar sus antecedentes en base a condiciones asimilables a las establecidas por la SPU para el Proceso de Categorización Docente;

Que la Comisión de Ciencia e Investigación recomienda hacer lugar a lo solicitado, con modificaciones en la grilla de puntajes de los Criterios de Evaluación;

Lo aprobado en sesión de fecha 4 de octubre de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- APROBAR la apertura de la Convocatoria al “Concurso de Becas de Investigación de la SGCYT – UNNE” en las Categorías de Pregrado, Becas Estímulo a



la Investigación (BEI) Tipo I y Becas Estímulo a la Investigación (BEI) Tipo II, en el marco del Reglamento aprobado por Resolución N°680/22 C.S. modificado por Resolución N° 804/23 C.S del 20 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2º- APROBAR los cupos de becas a otorgar según el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Aprobar los criterios generales de evaluación de acuerdo al ANEXO II de la presente Resolución, con las modificaciones sugeridas por la Comisión de Ciencia e Investigación.

ARTICULO 4º- Aprobar los criterios de recalificación de antecedentes de los directores de becas según PRINUAR - SPU, de acuerdo al ANEXO III de la presente Resolución.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

ANEXO I

Cupo de Becas de Investigación por Categoría

Convocatoria 2023

✓ PREGRADO

115 Becas (10 por Unidad Académica y 5 becas para el Instituto de Ciencias Criminalística y Criminología)

✓ ESTIMULO A LA INVESTIGACIÓN TIPO I (BEI- Tipo I)

39 Becas según la siguiente distribución

	Beca para Docentes (a)	Beca para Egresados/as (b)	Subtotal
Facultades e ICCyC (c)	1	1	24
Facultad de Humanidades	2	-	
CES		1	9
CEGAE		1	
IMR		1	
IBONE		1	
IMIT		1	
IIGHI		1	
IIDTHH		1	
IQUIBA-NEA		1	
CECOAL		1	
Becas (d)		6	6

^(a) Becas destinadas a docentes por concurso ó interinos/as de la UNNE, con cargo con dedicación semi-exclusiva y/o dedicación simple, con fecha de nacimiento posterior al 31-12-1977 (máximo 45 años cumplidos en el 2023).

^(b) Podrán postularse quienes hayan egresado de carrera universitaria en fecha posterior al 31/12/2021 (no más de 3 años de egresados) y hayan nacido en fecha posterior al 31/12/82 (máximo 40 años cumplidos en el 2023).

Podrán presentarse a la convocatoria estudiantes de grado que adeuden hasta tres (3) materias al cierre de la inscripción, que en caso de ser beneficiarios/as de la beca deberán acreditar la finalización de la carrera antes de la fecha estipulada para la toma de posesión de la misma.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



El/ la postulante egresado/a se asignará a una dada institución (Unidad Académica/Instituto/Centro) conforme el lugar de trabajo indicado en la postulación, el cual ha de corresponder al lugar de trabajo del Director/a ó del Co-director/a del postulante.

- (c) En caso de no cubrir el cupo en la categoría docente o egresado/a, la Unidad Académica podrá hacer uso del segundo cupo, asignando la beca en la categoría que disponga de postulantes con aprobación de su presentación (puntaje 6 ó superior) y por orden de mérito.
- (d) Se asignarán por orden de mérito, siendo 4 becas el cupo máximo por institución.

✓ ESTIMULO A LA INVESTIGACIÓN TIPO II (BEI- Tipo II)

10 cupos

ANEXO II

Criterios de Evaluación de Becas

El puntaje mínimo para poder aspirar a la obtención de la beca será de 60 (sesenta). Se tendrán en cuenta para la evaluación del postulante, sus antecedentes como estudiante, en docencia y en perfeccionamiento, el plan de trabajo y la Dirección propuesta, de acuerdo con la siguiente puntuación:

1) Becas de Pregrado

	Ítems a Evaluar	Puntaje Máximo
Antecedentes de la persona solicitante	1. Antecedentes Académicos: se tendrá en cuenta el promedio histórico obtenido por el/la postulante en la carrera con la cantidad de aplazos y el promedio histórico general de la carrera en la institución, en los últimos 5 años.	50
	2. Antecedentes y cargos actuales en Docencia (se considerarán únicamente los antecedentes en docencia en Universidades Nacionales actuales): 2.1 Cargo Ayudante Alumno/a ó Adscripción por Concurso concluida: 5ptos. 2.2 Adscripción concluida: 3 ptos. 2.3 Adscripción por concurso en curso: 2 ptos. (con 6 ó más meses de duración a la fecha de la convocatoria) 2.4 Adscripción en curso: 1 pto. (con 6 ó más meses de duración a la fecha de la convocatoria)	5
	3. Antecedentes en Investigación: 3.1 Libros ó capítulos de libros: 3 ptos. (máx. 9 ptos.) 3.2. Publicaciones en revistas con referato: 4ptos (max. 12 ptos.) 3.3 Resúmenes de congresos publicados en Revistas con referato: 3 ptos (máx. 9 ptos.) 3.4 Trabajos en congresos y reuniones científicas completos publicados en actas: 3 ptos. (máx. 8 ptos.) 3.5 Resúmenes de Trabajos en congresos y reuniones científicas publicados en actas: 3 ptos. (máx. 8 ptos.) 3.6 Publicaciones sin referato (divulgaciones): 1 pto. (máx. 3 ptos.) -Perfeccionamiento del postulante: 3.7 Cursos con aprobación: 2 ptos. por curso (máx. 4ptos.)	15



	<p>3.8 Seminarios ó asistencia a cursos: 1 pto. por seminario (máx. 4 ptos.)</p> <p>3.9 Beca de investigación anterior: 2 ptos. (máx. 2 ptos.)</p> <p>3.10 Idioma (ciclo concluido): 1 pto. por cada idioma</p> <p>3.11 Transferencias, Pasantías ó Adscripciones con actividades de investigación concluidas: 2 ptos. cada actividad (máx. 6 ptos.)</p>	
II) Director/a y/o Codirector/a	<p>4. Dirección:</p> <p>4.1 Titulo de Posgrado Doctor: 3 ptos - Mgter. 2ptos – Esp. 1ptos</p> <p>4.2 Dedicación: Excl: 3 ptos.- Semiexcl: 2 ptos. - Simple: 1 ptos.</p> <p>4.3 Categoría incentivo ó de Investigador/a:</p> <p>I ó Inv Independiente CONICET ó mayor: 4 ptos.</p> <p>II ó Inv. Adj: 3.5 ptos .</p> <p>III ó Inv Asistente: 3 ptos.</p> <p>Aclaración:</p> <p>- Si se incluye co-director/a se asignará el puntaje de quien reúna la mayor puntuación.</p> <p>- Los puntajes dentro de cada sub-ítem no son acumulables, se ha de tomar la opción más alta a la que califique el director/a ó el codirector/a.</p> <p>- Docentes sin categorizar ó que consideren desactualizada su categoría seguir tabla de re-calificación (ANEXO III) Si no cumple con las condiciones mínimas, se deberá desestimar la presentación.</p>	10
III) Plan de Trabajo	<p>5. Plan de Trabajo (el Plan de Trabajo deberá estar enmarcado en un Proyecto de Investigación acreditado por SGCyT ú Organismos de Ciencia y Técnica competentes)</p> <p>5.1 Plan original, completo: 20 ptos.</p> <p>5.2 Plan original, incompleto, guarda coherencia: 10 ptos.</p> <p>5.3 Plan con déficits que lo vuelven no ejecutable: 0 ptos. y en este caso será desestimada la postulación</p>	20



2) Becas ESTIMULO A LA INVESTIGACIÓN TIPO I (BEI- Tipo I)

	Ítems a Evaluar	Puntaje Máximo
Antecedentes de la persona solicitante	1. Antecedentes Académicos: se tendrá en cuenta el promedio histórico obtenido por el/la postulante en la carrera con la cantidad de aplazos y el promedio histórico general de la carrera en la institución, en los últimos 5 años.	20
	2. Antecedentes y cargos actuales en Docencia (se considerarán únicamente los antecedentes en docencia en Universidades Nacionales) se puntúan cargos actuales por concurso ó interinos: 2.1 Profesor/a Titular: 5 pts. 2.2 Profesor/a Adjunto/a: 4 pts . 2.3 JTP: 3 pts. 2.4 Aux. docente de Primera: 2 pts. 2.5 Adscripción por concurso en curso: 1 pts. (con 6 ó más meses de duración a la fecha de la convocatoria) 2.6 Adscripción en curso: 0.5 pto. (con 6 ó más meses de duración a la fecha de la convocatoria)	10
	3. Perfeccionamiento del postulante: 3.1 Libros ó capítulos de libros: 3 pts. (máx. 9 pts) 3.2. Publicaciones en revistas con referato: 4pts (máx. 12pts) 3.3 Resúmenes de congresos publicados en Revistas con referato: 3 pts. (máx. 9 pts.) 3.4 Trabajos en congresos y reuniones científicas completos publicados en actas: 3 pts. (máx. 8 pts.) 3.5 Resúmenes de Trabajos en congresos y reuniones científicas publicados en actas: 3 pts. (máx. 8 pts.) 3.6 Publicaciones sin referato (divulgaciones): 1 pto. (máx. 3 pts.) 3.7 Cursos con aprobación: 2 pts. por curso (máx. 4pts) 3.8 Seminarios ó asistencia a cursos: 1 pto. por seminario (máx. 4 pts.) 3.9 Beca de investigación anterior: 2 pts. (máx. 2pts) 3.10 Idioma (ciclo concluido): 1 pto. por cada idioma 3.7 Transferencias, Pasantías ó Adscripciones con actividades de investigación concluidas: 2 pts. cada actividad (máx. 6 pts)	20



II) Director/a y/o Codirector/a	<p>4. Dirección:</p> <p>4.1 Título de Posgrado Doctor: 6 pts. - Mgter 4 pts. - Esp 2 pts.</p> <p>4.2 Dedicación: Excl: 6 pts.- Semiexcl: 4 pts. - Simple: 2 pts.</p> <p>4.3 Cat incentivo ó de Investigador:</p> <p>I ó Inv Independiente CONICET ó mayor: 8 pts.</p> <p>II ó Inv. Adj: 7 pts.</p> <p>III ó Inv Asistente: 6 pts.</p> <p>Aclaración:</p> <p>- Si se incluye co-director/a se asignará el puntaje de aquel que reúna la mayor puntuación.</p> <p>- Los puntajes dentro de cada sub ítem no son acumulables, se ha de considerar la opción más alta a la que califique el director/a ó el codirector/a.</p> <p>- Docentes sin categorizar ó que consideren desactualizada su categoría seguir tabla de re-calificación (ANEXO III)</p>	20
III) Plan de Trabajo	<p>5. Plan de Trabajo (el Plan de Trabajo deberá estar enmarcado en un Proyecto de Investigación acreditado por SGCyT ú Organismos de Ciencia y Técnica competentes)</p> <p>5.1 Plan original, completo: 30 pts.</p> <p>5.2 Plan original, incompleto, guarda coherencia: 15 pts.</p> <p>5.3 Plan con déficits que lo vuelven no ejecutable: 0 pts. y en este caso será desestimada la postulación</p>	30



3) Becas ESTIMULO A LA INVESTIGACIÓN TIPO II (BEI- Tipo II)

	Ítems a Evaluar	Puntaje Máximo
Antecedentes de la persona solicitante	1. Antecedentes Académicos: se tendrá en cuenta el promedio histórico obtenido por el/la postulante en la carrera con la cantidad de aplazos y el promedio histórico general de la carrera en la institución, en los últimos cinco (5) años.	10
	2. Antecedentes y cargos actuales en Docencia (se considerarán únicamente los antecedentes en docencia en Universidades Nacionales) se puntúan cargos actuales por concurso ó interinos: 2.1 Profesor/a Titular: 10 ptos. 2.2 Profesor/a Adjunto/a: 8 ptos . 2.3 JTP: 6 ptos. 2.4 Aux. docente de Primera: 4 ptos. 2.5 Adscripción por concurso en curso: 2 ptos. (con 6 ó más meses de duración a la fecha de la convocatoria) 2.6 Adscripción en curso: 1 pto. (con 6 ó más meses de duración a la fecha de la convocatoria)	20
	3. Perfeccionamiento del postulante: 3.1 Libros ó capítulos de libros: 3 ptos. (máx. 9 ptos.) 3.2. Publicaciones en revistas con referato: 4 ptos. (máx. 12ptos) 3.3 Resúmenes de congresos publicados en Revistas con referato: 3 ptos (máx. 9 ptos.) 3.4 Trabajos en congresos y reuniones científicas completos publicados en actas: 3 ptos. (máx. 8 ptos.) 3.5 Resúmenes de Trabajos en congresos y reuniones científicas publicados en actas: 3 ptos. (máx. 8 ptos.) 3.6 Publicaciones sin referato (divulgaciones): 1 pto. (máx. 3 ptos) 3.7 Cursos con aprobación: 2 ptos. por curso (máx. 4ptos) 3.8 Seminarios ó asistencia a cursos: 1 pto. por seminario (máx. 4 ptos.) 3.9 Beca de investigación anterior: 2 ptos. (máx. 2 ptos) 3.10 Idioma (ciclo concluido): 1 pto. por cada idioma 3.7 Transferencias, Pasantías ó Adscripciones con actividades de investigación concluidas: 2 ptos. cada actividad (máx. 6 ptos.)	20



II) Director/a y/o Codirector/a	<p>4. Dirección:</p> <p>4.1 Título de Posgrado Dr: 6 pto.s - Mgter 4 pto.s. - Esp 2 pto.s</p> <p>4.2 Dedicación: Excl: 6 pto.s.- Semiexcl: 4 pto.s. - Simple: 2 pto.s.</p> <p>4.3 Cat incentivo ó de Investigador/a:</p> <p>I ó Inv Independiente CONICET ó mayor: 8 pto.s.</p> <p>II ó Inv. Adj: 7 pto.s .</p> <p>III ó Inv Asistente: 6 pto.s.</p> <p>Aclaración:</p> <p>- Si se incluye co-director/a se asignará el puntaje de quien reúna la mayor puntuación.</p> <p>- Los puntajes dentro de cada sub ítem no son aditivos, se ha de tomar la opción más alta a la que califique el director ó el codirector.</p> <p>- Docentes sin categorizar ó que consideren desactualizada su categoría seguir tabla de re-calificación (ANEXO III)</p>	20
III) Plan de Trabajo	<p>5. Plan de Trabajo (el Plan de Trabajo deberá estar enmarcado en un Proyecto de Investigación acreditado por SGCyT u Organismos de Ciencia y Técnica competentes). Deberá tener correlación con el plan de Tesis de la carrera de Doctorado en curso.</p> <p>5.1 Plan original, completo: 30 pto.s.</p> <p>5.2 Plan original, incompleto, guarda coherencia: 15 pto.s.</p> <p>5.3 Plan con déficits que lo vuelven no ejecutable: 0 pto.s. y en este caso será desestimada la postulación</p>	30

ANEXO III

Criterios para re-calificación “interna UNNE” de antecedentes del Director/a

A los solos fines de subsanar la problemática nacional en relación a la Categorización Docente de la SPU en la presente Convocatoria, se proponen criterios de evaluación para Docentes no categorizados ó que consideren desactualizada su categoría y que se postulen a la Dirección de Becas de Investigación. Estos criterios permitirán recalificar los antecedentes del Director/a en base a condiciones asimilables a las establecidas por la SPU para el Proceso de Categorización.

Criterios de evaluación del Director/a de Beca:

- Para obtener Calificación I, debe cumplimentar TODOS los siguientes requisitos:

Requisito	Documental
✓ Revistar como docente en la UNNE en un cargo regular o interino.	Fotocopia /Imagen de la resolución de designación
✓ Tener Título de posgrado de Doctor/a	Fotocopia /Imagen del título (ambas caras)
✓ Haber dirigido un mínimo de dos (2) tesis Doctorales y/ó de Maestría terminadas, al menos una en calidad de director/a, pudiendo haber actuado en otras en calidad de codirector/a.	Fotocopia /Imagen de las actas de las tesis
✓ Ser director/a de al menos un (1) proyecto de investigación vigente, y haber dirigido al menos dos (2) proyectos anteriores. En todos los casos los PI deben ser acreditados por entidad de CyT competente (SGCyT UNNE, Agencia, etc).	Fotocopia /Imagen de Resolución de aprobación de los proyectos
✓ Ser autor/a de un mínimo de tres (3) publicaciones en revistas indexadas de impacto en los últimos cinco (5) años.	Fotocopia /Imagen de la primera página del artículo o link del artículo.

- Para obtener Calificación II, debe cumplimentar TODOS los requisitos siguientes:



Requisito	Documental
✓ Revistar como docente en la UNNE en un cargo regular o interino.	Fotocopia /Imagen de la resolución de designación
✓ Tener Título de posgrado de Magister o Doctor/a.	Fotocopia /Imagen del título (ambas caras)
✓ Haber dirigido o codirigido una tesis de Maestría o Doctorado terminada y aprobada o en su defecto ocho (8) años de actividad de formación de RRHH	Fotocopia /Imagen del acta de la tesis o lista cronológica de publicaciones conjuntas.
✓ Ser director/a o codirector/a de al menos un proyecto de investigación vigente, y haber dirigido al menos un (1) proyecto anterior. En todos los casos los PI deben ser acreditados por entidad de CyT competente (SGCyT UNNE, Agencia, etc).	Fotocopia /Imagen de Resolución de aprobación de los proyectos
✓ Ser autor/a o coautor/a de un mínimo de tres (3) publicaciones en revistas indexadas de impacto en los últimos cinco (5) años.	Fotocopia /Imagen de la primera página del artículo, o link del artículo.

Para obtener Calificación III, debe cumplimentar TODOS los requisitos siguientes:

Requisito	Documental
✓ Revistar como docente en la UNNE en un cargo regular u ordinario o interino.	Fotocopia /Imagen de la resolución de designación
✓ Tener Título de posgrado de Magister o Doctor/a.	Fotocopia /Imagen del título (ambas caras)
✓ Haber dirigido o codirigido una tesis de Maestría o Doctorado terminada y aprobada o en su defecto 5 años de actividad de formación de RRHH	Fotocopia /Imagen del acta de la tesis o lista cronológica de publicaciones conjuntas.
✓ Demostrar actividad continua en investigación en más de 5 años en PI acreditados por entidad de CyT competente (SGCyT UNNE, Agencia, etc).	Fotocopia /Imagen de Resolución de aprobación de los proyectos



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



<p>✓ Ser autor/a o coautor/a de un mínimo de 2 publicaciones en revistas indexadas de impacto y/o participación en Congresos Científicos en los últimos 5 años</p>	<p>Fotocopia /Imagen de la primera página del artículo o link del artículo.</p>
--	---

Hoja de firmas